

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 3497 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUL 2025

CAAT
EXTE. N° 1059-26-24

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de categoría y adecuación escalafonaria del Sr. Rubén José Vilca Sona, D.N.I. N° 31.036.011; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Rubén José Vilca Sona revista en el cargo Categoría 3 Personal del Escalafón General - Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente de la Unidad de Organización "F6" - Secretaría de Infraestructura Educativa.

Que, el Sr. Rubén José Vilca Sona solicita el cambio de agrupamiento a la Categoría Profesional en virtud de haber obtenido el título de Procurador y de realizar tareas acordes al título profesional que detenta, conforme a lo informado por la dependencia en la que se encuentra cumpliendo funciones.

Que, la Ley N° 4413 que regula el Régimen de Remuneraciones para el Personal Universitario de la Administración Pública, en su Artículo 2° establece: **TÍTULOS UNIVERSITARIOS COMPRENDIDOS:** Los efectos de la presente Ley, comprenden a los profesionales con título universitario habilitante, con formación académica mínima de nivel terciario no menor de tres años, que desempeñen tareas acordes por incumbencia a su profesión", mientras que el Artículo 5° establece que: "la categoría de ingreso de los profesionales comprendidos en la presente ley, según corresponda, será la consignada en el tramo inferior del nomenclador A-1, B-1, C-1".

Que, la Dirección Provincial de Personal dictaminó que el agente acreditó haber obtenido el título de "Procurador", expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, con una duración de tres (03) años, siendo por ello de aplicación el Artículo 4° inciso B de la mentada normativa, correspondiendo asignarle la Categoría C-1 del Agrupamiento Profesional, de conformidad al Artículo 5° del citado texto legal.

Que, la Ley N° 6440 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Jujuy - Ejercicio 2025, establece en su Artículo 16° que "... el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente Ejercicio para: ... j) Adecuar la categoría y escalafón de los agentes que obtengan título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad, es requisito indispensable que exista crédito presupuestario suficiente para cubrir las mayores erogaciones."

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto intervino emitiendo informe presupuestario pertinente, y Contaduría de la Provincia informó disponibilidad de crédito.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que el presente trámite estaría en condiciones para la emisión del acto

CONFIRMADO QUE ES FOTOCOPIA FTE:
CONFIRMADO QUE TIENE A LA VISTA

Director de Asuntos Legales
Director de Despacho y Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación



2008 - Año del Decimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

3497

-E.-

ARTÍCULO 1°.- CORRESPONDE A DECRETO N° 3497 -E.-
Administrativo que disponga la promoción a la Categoría C-1 del Escalafón Profesional a Sr. Rubén José Vilca Sona, Personal de Planta Permanente, Categoría 3 del Escalafón General de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adecúase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Rubén José Vilca Sona, D.N.I. N° 31.036.011, en el cargo Categoría C-1 Escalafón Profesional Ley N° 4413, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, por las razones expuestas en el exordio.

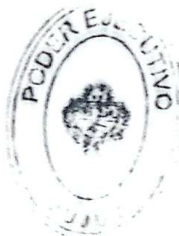
ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias indicadas a continuación:

Ejercicio 2025.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440/2024, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización 6 - Secretaría de Infraestructura Educativa, las partidas de Gasto en Personal, las que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida denominada: 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



M. Sr. María Soledad
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDONI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

